



Aun cuando seguimos recibiendo numerosas llamadas telefónicas, cartas y mensajes electrónicos de muchos lectores en torno a cómo continuar mejorando nuestra sociedad, decidimos, esta vez, publicar dos respuestas de direcciones administrativas y seis opiniones, con las que se puede estar o no de acuerdo

Respuesta de la Dirección Provincial de la Vivienda en La Habana

Dando respuesta a la queja publicada en el periódico el 5 de julio de 2013, la cual fue enviada por Gladys Rosa Álvarez, vecina de Perla No. 3 e/Oeste y Cisneros Betancourt, Los Pinos, municipio de Arroyo Naranjo, en la que expresa que lleva seis años intentando infructuosamente adjudicarse la propiedad de la vivienda construida por sus abuelos, le informo que después de entrevistarse la referida compañera con la Subdirectora Jurídica Provincial, fue evaluado el caso de conjunto con la Dirección del Bufete en la provincia, comprobándose que ciertamente la referida compañera no ha podido legalizar el inmueble porque el terreno en el cual fue edificada la vivienda pertenece en copropiedad a cuatro personas, dos de las cuales están fallecidas y una se desconoce su paradero, razón por la cual la Dirección Municipal de la Vivienda en su momento archivó el expediente, viéndose imposibilitada de dictar la resolución correspondiente por esta razón, corriendo a cargo de la quejosa la obligación de realizar trámites correspondientes para la declaración de ausente o presunción de muerte, según se evalúe por el abogado que la representa, con quien nos mantendremos en contacto para ayudar a buscar una solución al asunto, todo lo que le informé a Gladys Rosa Álvarez en fecha reciente.

Como puede observarse es un tema relacionado con la vivienda, pero se requiere de la realización de trámites legales que no dependen realmente del Sistema de la Vivienda, sino de situaciones jurídicas que deben ser probadas por la persona interesada a través de lo legalmente establecido.

Lic. Liudmila Mejías Ocaña
Directora
Dirección Provincial de la Vivienda
La Habana

Respuesta del Banco Metropolitano

En la Sección Cartas a la Dirección, de ese periódico, se publicó el pasado 13 de septiembre la reclamación de María Teresa Giral Domínguez, por la inconformidad con el corte el 28 de agosto del servicio eléctrico, respecto a lo cual debo informarle que la compañera realizó el pago por el cajero automático ubicado en calle Náutico y Primera, el 13 de agosto, e informado este a la Empresa Eléctrica en el término establecido para ello. En contacto con funcionarios de la Empresa, reconocieron no existió dificultad alguna por parte de este Banco Metropolitano.

En entrevista con María Teresa, ratificó la imposibilidad de obtener el correspondiente comprobante, en los dos cajeros utilizados, ambos en el municipio de Playa, el pasado 30 de agosto, el No.160, en 84 y 17, el que efectivamente no tenía papel, y en el de la Sucursal 237, 42 y 33, por dificultades técnicas con la impresora, que limitaban el servicio, inconveniente este último que se solucionó con la instalación de un nuevo aditamento para el expresado fin.

En la entrevista se reconoció que el servicio y disponibilidad de los cajeros automáticos, de forma general, ha estado por debajo de los parámetros previstos, por lo cual se le ofrecieron excusas por las molestias causadas, ratificándole nuestro compromiso en mejorar la calidad del servicio de los cajeros automáticos.

Fraternalmente,

Marina Torres García
Vicepresidenta
Banco Metropolitano

Más sobre la Caja de Resarcimientos del MINJUS

Como fiel seguidor de este espacio de opinión, he leído las últimas cartas enviadas y publicadas acerca de inconformidades relacionadas con el cumplimiento de los pagos pendientes de la Caja de Resarcimientos a los afectados. No quería que el asunto "se enfriara" sin dejar constancia de mi opinión.

Por sentencia firme de la Causa No. 8, del año 2006, a instancias del Tribunal Municipal Popular de Puerto Padre, Las Tunas, y con número de expediente en la Caja de Resarcimientos 1194419, llevo más de 6 años en espera de completar la indemnización aprobada y ascendente a casi 13 mil pesos.

En honor a la verdad, yo he tenido la suerte de haber recibido ya dos pagos parciales del monto total. Uno en abril del 2009, y otro en noviembre del 2011. Estos desembolsos fueron, en parte, obra de incontables llamadas telefónicas a la Caja en La Habana, cartas certificadas a dos de los directores que ha tenido ya esa entidad en este periodo de tiempo, e incluso de dos viajes a la capital para agilizar en lo posible esos pagos.

Desde el último desembolso, cada vez que contacto con la compañera que atiende al público (no siempre es la misma), me dice que "debo seguir esperando y que he sido afortunado por haber recibido ya una parte del dinero".

Según he sabido, ya la caja no cuenta con el tradicional fondo con el cual pagaba las indemnizaciones dispuestas por la ley, y ahora solo van pagando en la medida que el sancionado recibe

algún ingreso oficial, y aquí radica el objetivo esencial de mi carta.

¿Qué nos sucede a los afectados si "el sancionado" decide no trabajar más para el Estado?

¿Cómo la caja puede obtener el dinero para indemnizarnos si el individuo que nos robó no recibe ningún ingreso durante años?

¿Son efectivos y sistemáticos los mecanismos existentes en la Caja para recuperar ese dinero?

¿No hay límites de espera para los afectados?

Creo que el mayor dilema que tiene actualmente esa dependencia del MINJUS es precisamente que su razón de ser, tan valiosa y necesaria para las víctimas, ha sido penosamente maniatada por el hecho de que los infractores de la ley decidan o no trabajar para alguna entidad estatal, lo cual ya no es indispensable para muchísimas personas en nuestro país.

Si no se retoma la esencia fundacional de la Caja de Resarcimientos, los afectados por un acto delictivo, nos convertiremos también en afectados por tiempo indefinido a expensas de un mecanismo inoperante de la entidad que existe para ayudarnos y mostrar de paso a la sociedad que los que roban tendrán que asumir el costo verdadero de sus acciones pagando hasta el último centavo por su repudiable conducta. Me gustaría saber cuál es el criterio de la actual dirección de la Caja de Resarcimientos a través de esta sección, porque hasta ahora no han publicado nada.

J. R. Ruiz Abraham

¿El corrientazo o la electrocución, un año para dar respuesta no es suficiente?

Concuerdo plenamente con el periodista Alfonso Nacianceno en el artículo "El corrientazo", Granma, 20 de septiembre del 2013, donde señala que la utilización de los medios públicos por parte de la población para denunciar inconformidades, convierte estos medios en una solución como forma de recibir respuestas de parte de funcionarios y entidades que únicamente reaccionan si les dan un "corrientazo" y por consiguiente se "enteran" de que al convertir el tema en una denuncia pública exige de hecho una solución y "aun así el funcionario o el organismo querellado se hace de la vista gorda y la respuesta no llega nunca".

Le expongo esto porque es increíble que en mi caso particular se cumplió un año en este mes de octubre que comencé a denunciar las afectaciones que surgieron producto de una mala actuación de la UMIV de Placetas al violar las Regulaciones Urbanas concerniente al apartado de Desagües, pozos y conductos en toda clase de aguas, en sus artículos: 338, 340, 341 y 342 cuando concedieron Licencia Constructiva a la vecina colindante y las aguas pluviales del techo caen en la pared y ventanas de mi casa.

A través de su sección Cartas a la Dirección logré que luego de incontables evasivas, indolencias y la callada por respuesta por parte de la UMIV y la Dirección Municipal de la Vivienda, fuera conocido el caso en la Asamblea Provincial del Poder Popular de Villa Clara, exigiéndose a la AMPP de Placetas que se me dieran respuesta a mis demandas reconocidas por parte de todas las entidades de la Vivienda del municipio, dándoles un plazo, a

más tardar, el 15 de julio para que cumplieran lo acordado.

Luego de que se presentara una vez más un funcionario, en este caso la Vicepresidenta que atiende la vivienda en la Asamblea Municipal en mi casa y corroborara las afectaciones en mi vivienda y luego de yo solicitar por enésima vez cuándo se me daría respuesta, sigo recibiendo evasivas no convincentes, por consiguiente sigo esperando por el cumplimiento del Decreto Ley 272/02 del Consejo de Ministros que no cumplen.

Mi caso es uno más dentro de los cientos que suceden a diario, y son en su mayoría por no cumplir la parte de las responsabilidades que les toca a funcionarios al asumir las obligaciones inherentes a sus cargos, en lo que el periodista señala: "También se producen respuestas que generan un malestar aun mayor que el causado por el problema y no solo porque no haya solución, sino por la falta de sensibilidad y de comprensión de quienes tienen la responsabilidad de responder".

Cuando las cosas toman ese nivel, como en mi caso, que pasa un año sin una respuesta efectiva y en la cual se violan las indicaciones del órgano de dirección superior, la Asamblea Municipal, en exigir dar respuesta y la entidad no ejecutar lo establecido, entonces no solo hace falta "el corrientazo" de los medios públicos, sino que una "electrocución" es necesaria para evitar que se siga perdiendo la credibilidad del pueblo ante las instituciones del Estado.

E. Herrera Guerra